

RAD. 11001310300420220008100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTIOCHO (28)
de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase por notificadas a las demandas COLWAGEN SAS y PORSCHE DE COLOMBIA S.A.S., en los términos de la ley 2213 de 2023, conforme a las constancias que militan en el pdf. 10.

2.- Se reconoce personería a la sociedad CUBEROS CORTÉS GUITIÉRREZ ABOGADOS SAS, como apoderado judicial de la demandada COLWAGEN SAS, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 11.

3.- El certificado de existencia y representación de la sociedad CUBEROS CORTÉS GUITIÉRREZ ABOGADOS SAS, que milita en el pdf. 12 del informativo agréguese a los autos.

4.- Obsérvese que transcurrido el término del traslado la sociedad PORSCHE DE COLOMBIA S.A.S, no arrimo contestación, como tampoco propuso algún medio exceptivo.

5.- Siendo que como se dijo en el numeral 1º de este proveído las demandadas se encontraban notificadas, no era menester volver a notificar, por lo que se deja sin valor ni efecto el acta que milita en el pdf. 13.

6.- En consecuencia, de lo indicado en el numeral que precede, el recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda formulado por la accionada COLWAGEN SAS resulta ser presentado extemporáneamente, por lo que por sustracción se abstiene el despacho de proveer sobre el mismo.

Obsérvese que la mencionada accionada tampoco arrimó en la oportunidad contestación y/o medio exceptivo alguno.

7.- Se requiere a los apoderados para en lo sucesivo remitan copia de los memoriales que han de radicar en el despacho con copia a su contraparte, además utilizando el correo que tienen registrado en el SIRNA, para evitar desgaste en el personal del Juzgado en la verificación de ello, además de evitar nulidades, sumado a ello se les indica que la ley 2213 de 2022 en su artículo 5º menciona que el correo debe coincidir con el registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **63**
Hoy: 29 de Junio de 2023.



RUTH MARGARITA HERANDA PALENCIA
Secretaria